edat i drets

MARCO JURÍDICO

El progreso de las leyes muestra qué reconoce un Estado como problema propio.

La vejez está empezando a tener instrumentos vinculantes. La juventud no tiene ninguno. Y el edadismo interseccional no está codificado en casi ningún sitio.

Nivel global — Naciones Unidas

Informe mundial sobre el edadismo (OMS)

2021 · No vinculante

Es el documento que sitúa por primera vez el edadismo como problema de salud pública y de derechos humanos a escala global, con datos de más de 80 países. Nos importa porque da respaldo institucional al marco conceptual de todo el proyecto: no hablamos de "prejuicios", hablamos de algo que la propia OMS documenta como una vulneración medible.

Grupo de trabajo intergubernamental hacia un instrumento vinculante

2025 · En proceso

Naciones Unidas está debatiendo ahora mismo si crear un tratado vinculante específico sobre los derechos de las personas mayores. Nos importa porque está en agenda activa — la incidencia que puede hacerse desde aquí es concreta y con ventana de tiempo real: exigir que España, como estado miembro, se posicione a favor de un marco fuerte antes de que el proceso se cierre, en lugar de dejarlo pasar como un trámite diplomático más.

Dos velocidades: el Sur Global y Europa

Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores (El Salvador)

2015 · Vinculante

Es el primer tratado vinculante de la región específicamente contra la discriminación por edad. Nos importa porque demuestra el poder de la organización de la sociedad civil: este instrumento no nació de un despacho, nació de exigencia ciudadana — y logró protección jurídica que en Europa, aparentemente más avanzada, todavía no existe.

Protocolo a la Carta Africana sobre los Derechos de las Personas Mayores (Unión Africana)

2024 · Vinculante

Segundo instrumento vinculante regional del Sur Global. Nos importa por coherencia con la tesis central del proyecto sobre desigualdades Norte-Sur: dos regiones del Sur Global ya protegen jurídicamente contra el edadismo. Europa no. Aunque el marco jurídico global avanza para evitar la discriminación por edad, los recursos van por detrás — y eso traslada la responsabilidad a la sociedad civil en lugar de a las instituciones.

Llei 19/2020, d'igualtat de tracte i no-discriminació (Cataluña)

Vinculante · Genérica

Es el instrumento más a mano que tiene la ciudadanía catalana hoy: permite denuncias y sanciones ante discriminación por edad. Nos importa señalar su límite: no es un instrumento específico sobre edadismo, no nombra estereotipos ni prejuicios por edad — la discriminación por edad queda diluida dentro de una ley genérica, con menos visibilidad que otras causas de discriminación que sí están explícitamente nombradas.

Impulsen: fundació MAIN #GenerantOportunitats · DESCARTADOS ONG POR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES

Amb la col·laboració de: ACCD Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament · Generalitat de Catalunya

edat i drets

MARCO JURÍDICO

El progreso de las leyes muestra qué reconoce un Estado como problema propio.

La vejez está empezando a tener instrumentos vinculantes. La juventud no tiene ninguno. Y el edadismo interseccional no está codificado en casi ningún sitio.

Juventud: desarrollo sí, pero sin nombrar al edadismo

Carta Africana de la Juventud

2006 · Vinculante desde 2009

Ratificada por 37 estados de la Unión Africana, incluido Mozambique. Protege participación, educación, salud, empleo y protección frente a discriminación y violencia para personas de 15 a 35 años. Nos importa con un matiz: es un marco de empoderamiento y desarrollo, no nombra el edadismo ni los prejuicios por edad como concepto — a diferencia del marco de personas mayores. Es vinculante en África; no existe nada equivalente en Europa ni en Naciones Unidas.

Observación general núm. 20 sobre los derechos del niño durante la adolescencia (ONU)

2016 · No vinculante

Reconoce que la adolescencia es una etapa de ejercicio progresivo de derechos, no de incapacidad tutelada. Complementa a la Carta Africana señalando que, incluso donde existe protección vinculante (África), ningún instrumento nombra explícitamente el edadismo hacia jóvenes como tal.

CONCLUSIONES

Vejez, juventud, Norte, Sur: el mapa jurídico es desigual entre regiones, pero también dentro de cada territorio del propio proyecto. Mozambique cuenta con instrumentos vinculantes para personas mayores y para jóvenes. El Salvador, solo para personas mayores. Cataluña, para ninguno de los dos. Y en ningún instrumento —ni el más protector— se mide la interseccionalidad: edad cruzada con género, origen o clase.

Incluso donde la ley ya existe, tenerla no garantiza que se cumpla. El informe de progreso de la Década del Envejecimiento Saludable de la OMS (2023) encontró que, aunque la legislación contra el edadismo creció más de un 20% entre los países encuestados, menos de un tercio declaró contar con recursos adecuados para llevar a la práctica sus cuatro áreas de acción. La ley avanza; el presupuesto y la capacidad institucional para aplicarla, no al mismo ritmo.

Lo mismo ocurre con la Convención Interamericana: 11 países de la región —incluido El Salvador— ya la han ratificado, pero la propia CEPAL, junto a la OEA y la OPS, ha tenido que insistir repetidamente desde 2015 en llamados a la acción para que los gobiernos la implementen de verdad. Mientras tanto, cerca de la mitad de las personas mayores de América Latina y el Caribe no cuentan con recursos suficientes para cubrir sus necesidades diarias — la brecha entre el derecho reconocido y la vida real.

Ese es el vacío que señalamos desde este proyecto: **no basta con que un derecho exista en el papel** si no hay política pública, presupuesto e instituciones que lo hagan efectivo.

Impulsen
fundació MAIN #GenerantOportunitats
DESCARTADOS ONG POR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES
Amb la col·laboració de
ACCD Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament
Generalitat de Catalunya